

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2009/MDCA

Cerro Azul, 01 de setiembre de 2009



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La Solicitud presentada por la Sra. NORMA ISABEL REYNA AYALA, de fecha veintinueve de agosto del año en curso, sobre apoyo económico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 107-09 DEMUNA/MDCA, de fecha veintiséis de agosto del presente año, el Jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento de la Gerencia de Administración, que se constituyó al domicilio de la Sra. NORMA ISABEL REYNA AYALA, a fin de constatar la situación en que se encuentra su vivienda ubicada en el Centro Poblado Miraflores - Cerro Azul, al haberse incendiado el día 13/08/09, a consecuencia de un cortocircuito, teniendo la necesidad de comprar esteras y palos para la construcción de una habitación provisional; por lo que recomienda se le apoye con una subvención económica de S/. 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por ser de escasos recursos económicos;

Que, mediante Informe N° 420-2009/PP/MDCA, de fecha 29/09/09, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose a la Meta 01 Alcaldía, Rubro 09, "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS";

Estando a lo expuesto y en aplicación los Artículos 3°, 4° (referido a Salud) y 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor de Sra. NORMA ISABEL REYNA AYALA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las Gerencias de Administración y Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul